



RE 110.10- VA40

RESOLUCION N°

18 FEB 2014

Por la cual se nombra a una Docente Ocasional de Tiempo Completo como Directora de Programa.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES Y LA QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 027 DE 2002 Y,**

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo N° 011 del 28 de mayo de 2012, se adecuó la Planta Global de la Universidad de Pamplona, en la cual se contemplan los cargos como Directores de Programa adscritos a las diferentes Facultades.
2. Que estudio realizado por la Vice-rectoría Académica y las Facultades, se hace necesario la designación de algunos Directores de Programa, para realizar la coordinación académico-curricular de los programas académicos con las políticas que establezca la Universidad.
3. Que el Acuerdo No. 027 de 2002, establece como función del señor Rector, nombrar, posesionar o remover a los servidores públicos de la Universidad de Pamplona, conforme a las disposiciones pertinentes

RESUELVE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR a SANDRA PATRICIA BAUTISTA SANTOS, Docente Ocasional de Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Artes y Humanidades, como Directora del Programa de Artes Visuales a partir de la fecha hasta al 19 de diciembre de 2014.

Las funciones académicas básicas del Director(a) de Programa Académico son:

- a) Promover, coordinar y dirigir el proceso curricular del programa académico especialmente en lo relacionado con la planeación, desarrollo, ejecución, evaluación, reformulación, pertinencia y mejoramiento académico del mismo.
- b) Colaborar con las unidades académicas para la coordinación de actividades de formación, de investigación, de proyección social y de producción de las diferentes modalidades que involucren a los estudiantes del programa, a sus egresados y a la comunidad.
- c) Organizar, programar, gestionar y responder en cada período académico por las diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento del programa.
- d) Resolver los problemas estudiantiles de tipo académico que se presenten en cada período académico según las normas estatutarias vigentes en la Universidad.
- e) Asistir y participar en representación del programa a reuniones, consejos, juntas o comités y demás actividades de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente.
- f) En coordinación con el jefe inmediato liderar los procesos y actividades que sean necesarias para los procesos de autoevaluación, aseguramiento de la calidad, registro calificado y acreditación del programa.
- g) En coordinación con el Director de Departamento colaborar con la distribución de la responsabilidad académica de acuerdo a la normatividad vigente y el reporte de la misma.
- h) Diseñar estrategias de proyección del programa.
- i) Presidir el Comité Curricular de Programa.
- j) Coordinar y presidir el comité de trabajo de grado del programa.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por una Universidad incluyente y comprometida con
el desarrollo integral
Nit. 890501510-4

2

- k) En coordinación con el Director de Departamento realizar la planificación de horarios para cada período académico.
- l) Conformar los grupos de trabajo de acuerdo a las necesidades de cada programa por disciplinas o áreas (Pruebas Saber Pro, Trabajo Social, Mejoramiento de la Calidad, Bienestar Universitario, Interacción Social, entre otros).
- m) Las demás funciones que le asigne el Estatuto General, las normas y reglamentos de la Universidad, la Decanatura de la Facultad y la Dirección de Departamento.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los, 10 FEB 2014



ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector

Revisó: Ing. Avilio Villamizar Estrada
Elaboró: Meritín Mildred Jaimes Delgado

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co